

**ACTA DE SESIÓN No. CD-3/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintiuno de enero de dos mil veintidós, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización para inscribir a la sociedad RGA Americas Reinsurance Company Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- II. Solicitud de autorización para cancelar los asientos registrales de la sociedad Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación.
- III. Solicitud de autorización de asientos registrales de siete emisiones de valores extranjeros.
- IV. *Información confidencial.*
- V. Solicitud para modificar el asiento registral de la sociedad Pérez Mejía Navas, S. A. de C.V. en el Registro de Auditores Externos en el sentido de cancelar la autorización para prestar servicios de auditoría externa a Bancos y Conglomerados Financieros.
- VI. *Información reservada.*
- VII. VARIOS. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD RGA AMERICAS REINSURANCE COMPANY LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización para inscribir a la sociedad RGA Americas

Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros;

II) Que el artículo 78 literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; y

III) Que habiéndose verificado que la sociedad reaseguradora se encuentra legalmente constituida en su país de origen y con capacidad para reasegurar riesgos cedidos desde el extranjero en cumplimiento de los requisitos del artículo 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, y habiendo cumplido con los requisitos de información establecidos en el artículo 29 del Reglamento de la referida Ley, es procedente autorizar a la sociedad RGA Americas Reinsurance Company Ltd., su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad RGA Americas Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

2) Comunicar a Seguros Futuro A.C. de R.L., el numeral 1) de este acuerdo; instruyéndole remitir a esta Superintendencia la solicitud de renovación del asiento registral de la sociedad reaseguradora junto con la documentación a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros en los 60 días previos al vencimiento de la vigencia del asiento registral correspondiente; caso contrario se procederá a ordenar la cancelación del mismo, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-36/2019 celebrada el 4 de noviembre de 2019 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. DS-DAJ-22185 del 7 de noviembre de 2019;

3) Instruir a Seguros Futuro A.C. de R.L., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad RGA Americas Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser

efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 21 de febrero de 2022, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

4) Comunicar a la sociedad RGA Americas Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, los numerales 1), 2) y 3) de este acuerdo; y 5) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

*Suprimido por constituir información reservada. Art. 19 literal h. Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).*

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA ANGLO-SALVADOREÑA DE SEGUROS, S.A., EN LIQUIDACIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización para cancelar los asientos registrales de la sociedad Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores;

II) Que el artículo 78 literal a) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, y los relativos a los integrantes del sistema financiero;

III) Que habiendo verificado que ha finalizado el plazo para la liquidación de la sociedad Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, y que la escritura de liquidación se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio el 14 de diciembre de 2021, por lo anterior, es procedente autorizar la cancelación de los asientos registrales de la sociedad Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, en el Registro de Integrantes del Sistema Financieros y Registro de Emisores de Valores; por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación de los asientos registrales No. IF-0052-2011 y No. EV-0017-1999 de la sociedad Compañía Anglo-

Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, del Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores;

2) Comunicar al liquidador judicial de la sociedad Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, el numeral 1) de este acuerdo; y

3) Comunicar a la Fiscalía General de la República el numeral 1) de este acuerdo.

**COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE SIETE EMISIONES DE VALORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la autorización de asientos registrales de siete emisiones de valores extranjeros, presentadas por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que las solicitudes presentadas por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumplen con las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y artículos 7, 8 y 9 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de las solicitudes presentadas y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de las mismas, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, los asientos registrales de las emisiones de valores extranjeros siguientes: a) Acciones Comunes, emitidas por Adobe Inc.; b) Acciones Comunes Clase A, emitidas por Alphabet Inc.; c) Acciones Comunes, emitidas por Amazon.com, Inc.; d) Acciones comunes Serie B, emitidas por Berkshire Hathaway Inc.; e) Acciones Subordinadas de Voto Clase A, emitidas por Shopify Inc.; f) Acciones Comunes, emitidas por Virgin Galactic Holdings, Inc.; y g) Acciones Comunes Clase A, emitidas por Visa Inc., en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, para que puedan ser negociadas en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario, conforme al anexo que contiene las características de las presentes emisiones que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.  
**COMUNÍQUESE.**

**IV)** *Suprimido por constituir información confidencial. (Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 24, literal d. LAIP).*

**V) SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD PÉREZ MEJÍA NAVAS, S. A. DE C.V. EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS EN EL SENTIDO DE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A BANCOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud para modificar el asiento registral de la sociedad Pérez Mejía Navas, S. A. de C.V. en el Registro de Auditores Externos en el sentido de cancelar la autorización para prestar servicios de auditoría externa a Bancos y Conglomerados, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Bancos y las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16), corresponde a esta Superintendencia autorizar la inscripción y sus prorrogas de los Auditores Externos en el Registro de esta Institución; y

II) Que en base al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde al Consejo mantener actualizados los registros que las leyes le encomiendan; en uso de las facultades conferidas por los artículos antes citados,  
**ACUERDA:**

1) Modificar el asiento registral de la sociedad Pérez Mejía Navas, S. A. de C.V. en el Registro de Auditores Externos en el sentido de cancelar la autorización para prestar servicios de auditoría externa a Bancos y Conglomerados; y

2) Comunicar a la firma Pérez Mejía Navas, S. A. de C.V. el numeral 1) de este acuerdo y que tiene expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**COMUNIQUESE.**

**VI)** *Suprimido por constituir información reservada. Artículo 19, literales g. y h. de LAIP.*

**VII) VARIOS.** No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias